



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 26 de marzo de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas en el ámbito escolar (becas de comedor escolar, ayudas a la conciliación familiar y laboral, becas para el servicio de atención temprana y ayudas a la adquisición de material escolar/libros texto) en colegios públicos y concertados de segunda etapa de Educación Infantil y Enseñanza Primaria durante el curso escolar 2024/2025.*

BDNS (Identif.): 751396.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751396>).

*Primero.*—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria regular el sistema de concesión de ayudas dirigidas a menores escolarizados en los centros escolares públicos o concertados del municipio de Gijón/Xixón que cursen segunda etapa de Educación Infantil o Enseñanza Primaria durante el curso 2024/2025, siempre que dichos centros escolares dispongan del servicio de comedor y atención temprana, así como la concesión de ayudas para la adquisición de material y/o libros escolares.

*Segundo.*—Requisitos generales:

Para el acceso a las ayudas en el ámbito escolar del curso 2024/2025 deben cumplirse los siguientes requisitos:

Los/las menores para los que se solicitan las becas de comedor, ayuda a la conciliación o becas para el servicio de atención temprana deberán estar matriculados en segunda etapa de Educación Infantil o Educación Primaria en el curso al que se refiere la convocatoria, en un centro público o concertado del municipio de Gijón que dispongan del servicio de comedor y de atención temprana.

Los/las menores para los que se solicita la ayuda de material y/o libros de texto, o la ayuda para material escolar fungible, deberán estar matriculados en segunda etapa de Educación Infantil o Educación Primaria respectivamente en el curso al que se refiere la convocatoria, en un centro público o concertado del municipio de Gijón.

La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Gijón a fecha de solicitud.

Los ingresos de la unidad familiar se computarán por importe bruto anual y se tendrán en cuenta los que procedan de actividad laboral, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones y ayudas sociales de cada uno de los miembros que formen parte de la unidad familiar.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA n.º 40, de 28 de febrero de 2023), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006) y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía global de la convocatoria para el curso escolar 2024/2025 será de 3.237.100,00 €, imputándose 1.092.100,00 € al vigente presupuesto municipal 2024 y 2.145.000,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2025 a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal.

Excepcionalmente, en el caso que se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones (R. D. 887/2006), se podrá aplicar a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta 150.000,00 €, si bien, la efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Gijón/Xixón, 26 de marzo de 2024.—La Concejalía Secretaria de la Junta de Gobierno Local.—Cód. 2024-02805.